Tecelio Medice Varia.

✠

DIGNO APLAUSO

DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

DON ANTONIO BARCELÓ,

por la Expedicion contra Argel, en el mes de Agosto de 1783.

PROFERIDO EN VARIOS METROS

Por Don Francisco Mariano Nipho.

CON LICENCIA.

En Madrid, en la Imprenta de Miguél Escribano, año de 1783.

Se hallará en la Libreria de Correa, frente de las gradas de San Felipe el Real.

AL REI N.TRO SEÑOR.

AL GRAN CARLOS TERCERO, sin segundo,
en cuya fuerte y respetable diestra
se ha convertido el cetro del dominio
en bástago florido de clemencia:
Al GRAN CARLOS TERCERO, siempre augusto,
en cuya alma reside la grandeza,
no la que dán los Cetros, y Coronas,
y sí la que desciende de la Esfera:
Al GRAN CARLOS TERCERO, que humillado,
adora aquella mano que gobierna
de la paz el sosiego, y las delicias,
y tambien los sucesos de la guerra:
Al GRAN CARLOS TERCERO, finalmente,
que al Cielo le ha debido la excelencia
de una alma religiosa, en tanto grado,
que es exemplar de todos su pureza:
Al GRAN CARLOS TERCERO se dirigen
las glorias, que cantamos de esta empresa,
porque todo el valor de sus Campeones
nace de su virtud, influjo, y fuerza.

El espíritu excelso que le aníma
de nuestra Religion en la defensa,
y en procurar la dicha de sus Reinos,
es el que á todos ensalzar deseä.

A su influxo sagrado, siempre activo,
á su incansable amor, á su influencia
renacen yá en España aquellas dichas,
que estaban desmayadas, si no muertas.

Las Artes, el Comercio, y la Labranza,
el Arte Militar, Marina, y Ciencias,
si no llegan al grado mas sublime,
animadas por Carlos, á qué esperan?

Barceló, que ha prestado grato oido
del Gran Carlos Tercero á las idëas,
le tributa hoi la gloria que ha logrado,
atropellando riesgos, y tormentas.

Este aplauso, ¡o Gran Rei! que se dirige
á animar aquel Heroe á otras empresas,
todo es vuestro, supuesto que á vos solo
debe la España honor, dicha, y grandeza.

AL

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

DON ANTONIO BARCELÓ.

VEnce, triunfa, destruye, y extermina
del Argelino infiel la madriguera,
¡o *Barceló* animoso! que la esfera
para triunfo tan noble te destina.

Aquella mano oculta que domina
con providencia sábia, y justiciera
sobre el mundo, y el Cielo, á ésta primera
añadirte victorias determina.

El Cielo, á quien invocas religioso,
quando intentas empresas tan gloriosas,
hará siempre felices tus funciones.

Tú, que al valor agregas lo piadoso,
y á la prudencia preces fervorosas,
ilustrarás de España los Pendones:

Pendones, Estandartes, y Vanderas,
que, el blason tremolando del Gran Carlos,
han de abatir Turbantes, y Cimeras.

APOSTROPHES
al intento.

QUánto puede el valor en la batalla,
publíquelo de Argel la vil canalla.
Quánto la piedad vale en las empresas,
de Argel lo digan llamas, y pavesas.
Quánto adquiere el teson bien dirigido,
de Argel lo exprese el llanto, y el gemido.

De todo esto entender debe la España,
que sin valor constante, y religioso,
no hai empresa felíz, ni noble hazaña.

Alto pues Español, siempre brioso
vivan tu fama eterna, y tus loores:
haz que renazca el nombre decoroso,
que en la Historia gravaron tus mayores:
vuelva el honor antiguo valeroso
á avivar tus gloriosos explendores;
y el Argelino infiel, aunque altanero,
bese humilde el pie á Carlos Tercero.

Oc-

Octavas Lyricas al mismo asunto.

O tú barbaro infiel, duro Argelino,
yá enoxado el destino
de tolerar tu rabia, y tu fiereza,
á declinar empieza;
porque el Cielo, que mira por España,
(si hasta el dia ha probado su firmeza)
desde hoi animando á su nobleza,
accion ninguna habrá, sin nueva hazaña.
Teme tu entera ruína,
que el brazo omnipotente,
mostrando con nosotros lo clemente,
contra tu saña su rigor fulmina:
un Heroe de la mar ha suscitado
su influencia divina
con alma tan ilustre, y peregrina,
que te pondrá á sus pies avasallado.
El indigno teson de tu protervia
ha de ver abatida su sobervia;
y ensalzado el Cristiano,
á merced de un auxilio soberano,
y á *Barceló* llevando por Caudillo,
rendirá tu tirano
poder, que es ignominia de lo humano,
y merece pasarse yá á cuchillo.

Haz

Haz con tiempo, Argelino, paz honrosa
con el Pueblo de Dios, siempre benigno:
olvida yá lo indigno
de tu saña cruél, y ponzoñosa:
vive, pues que lo quieres, en tu engaño;
no usurpes, no, una alhaja tan preciosa
como la libertad, á la gloriosa
Nacion, que puede hacerte mucho daño.

Bien sé que (Faraón de nuestros tiempos)
tienes el corazon empedernido;
pero Carlos, del Cielo protegido,
tu suelo llenará de contratiempos:
su cetro, que es la vara que ha elegido
el que hace asombros tantos,
inundará de plagas, y quebrantos
un Reino que es de Dios aborrecido.

Asi como Moisés, de piedad lleno,
le permitió al Egypcio
tiempo para lograr el beneficio,
Carlos tambien espera al Agareno:
si desprecia un favor, que es tan propicio,
tema que su imprudencia
transformará en rigor esta indulgencia,
y hará en Argel la muerte su exercicio.

EN OTRO TONO
al mismo asunto.

Argelino infiel,
yá ha llegado el tiempo
de tener á raya
tu furor sangriento.
Barceló constante,
con ardiente zelo,
quanto religioso,
postrará tu ceño.
Y toda la España,
el noble, y pleveyo
se armarán alegres
contra tus esfuerzos.
Has de ver postrada
al valor Hiberio,
de Ismaél la raza
en tus Agarenos.
Yá la Estirpe Santa,
del Cristiano Gremio,
recobrar intenta
su antiguo derecho.

Todas las Potencias
que llevan el sello
del Cordero Santo
deben ser un Pueblo.
Y, confederadas
con un mismo intento,
romper las cadenas
del vil Agareno.
Y, en vez de prestarle
proteccion, y medios
para ser pirata,
cortarle los buelos.
Es notable ofensa
contra el mundo, y Cielo,
que naciones cultas
patrocinen yerros.
Yerros, que han forjado
cadenas de un peso,
que al cristiano arriesgan
en la fé, y comercio.
El Cielo se digne
iluminar ciegos,
que no ven con ojos
del entendimiento.

Si

Si todos se ligan
los Cristianos Reinos,
á los Berberiscos
sin poder veremos.
Y los infelices
no tendran el riesgo,
de acostarse libres,
y amanecer presos.
Barceló está armado
de su noble zelo,
y solo desëa
de España el trofeo.
Pues en este triunfo,
además del nuestro,
todos los Estados
cantarán,
LAUS DEO.

✠

A CONSECUENCIA DE MI EXpuesto en este Cavildo con fecha de 24 del mes próximo pasado, sobre el recogimiento de Pobres, y de lo que acordó entonces, asegurandome su gustosa concurrencia, y eficaces auxilios para el logro de un establecimiento tan piadoso, util, y necesario; hice circular para noticia de todo el Vecindário, el Papel en que expuse mis deseos de proporcionar el recogimiento de los Pobres; dár en el Hospicio à los impedidos, y ancianos, la segura subsistencia, y alivios que mere-

cen; y à los Niños, y Niñas que se pierden miserablemente mendigando, y vagando por las calles, una enseñanza que los saque de su infelicidad, y los haga utiles al Estado.

Mis intenciones no solo se extienden á la manutencion de los Mendigos, sí tambien á proporcionar una educacion christiana, y que haga utiles à sí, y al Publico à los Niños que quedan pobres, y huerfanos, y á los que el trabajo de sus Padres no alcanza à mantener; y ultimamente á perfeccionar los Oficios poniendo en el Hospicio buenos Maestros, las mejores maquinas, é instrumentos, y las reglas mas conducentes á la instruc-

cion ; y debida sugecion al trabajo de los Niños que se recojan.

Las siete Diputaciones de Vecinos de acreditado zelo , charidad , y prudencia, que hé elegido para que fuesen à las Casas de los Vecinos , y anotasen la Limosna , que voluntariamente ofreciese cada uno para tan santo fin , durante el año proximo futuro de 1784 , me hàn enterado de la satisfaccion , y contento con que se hán explicado todos : lo mismo me hàn manifestado los Gremios por medio de sus Diputados : me persuado que habrà pocos exemplares de una confianza tan general , y mejor que las palabras , la evidencian las cantidades que

unos hàn dado para los primeros gastos del Hospicio, y las que todos hàn señalado para la manutencion anual, cuyo total asciende à 24ꝟ800 pesos; y no dudo que esta Limosna aumentarà quando se conozcan mas los beneficios que reunirà este establecimiento para la Religion, el Estado, el adelantamiento de los Oficios que aquí tanto lo necesitan, el alivio de los pobres ancianos, é impedidos, y el consuelo de los Padres que tienen mas Hijos que medios para mantenerlos.

El Illustrisimo Señor Obispo, á quien hé comunicado con anticipacion mis deseos, y los medios que premeditaba para su logro, me há manifestado la gran-

de satisfaccion con que concurrirá, y auxiliará á este establecimiento; y á consecuencia de la carta que le hé escrito sobre el asunto con fecha de 8 del corriente, há pasado sus Oficios á todo el Clero Secular, y Regular en los terminos mas llenos de Piedad, y de zelo patriotico, dandoles por su parte exemplo con el señalamiento que hà hecho de 50 pesos mensuales para el Hospicio, expresando que no se extiende á mas por ahora á causa de hallarse mui empeñado.

El Ill.mo Cavildo Eclesiastico, los Curas, demàs Clero, y las Comunidades que tienen Renta, hán señalado sus Limosnas para el año proxi[illegible] futuro de

1784: las Mendicantes han ofrecido lo que les pueda sobrar de las que recojan; y me consta que todos dedican su sincero influxo à recomendar el establecimiento como Piadoso, y utilisimo.

La confianza que tiene este Cavildo, y todo el Vecindario en mis disposiciones, y la liberalidad de sus Limosnas para el recogimiento de los Pobres, me empeñan á no omitir cuidado, ni diligencia, para que correspondan los efectos á sus esperanzas. Y aunque no tengo desconfianza alguna de la subsistencia de las Limosnas, ni de que la aplicacion al trabajo de los recogidos en el Hospicio, pasado algun tiempo, auxiliarà para su ma-

nutencion, conozco que esta grande obra no puede lograr la consistencia, perfeccion, y seguridad necesaria sin que tenga mas dotacion fixa: Y para que se proceda en este asunto con conocimiento de los hechos, debo manifestar que el numero de Mendigos que hai en esta Ciudad comprehendidos los Pobres que hoy existen en el Hospicio, llega á 762: me consta que varios de estos se han aplicado à Oficios, y otros á servir en algunas casas luego que supieron las disposiciones para recogerlos; pero bien enterado de las particulares circunstancias de este Vecindario, y de la pobreza, y crecida Familia de algunos Artesanos, com-

prehendo que se debe contar siemprē con 800 Pobres : la manutencion , y vestuario de cada uno tendrà de costo dos reales y medio diarios , que ascenderàn á 48ʮ000 pesos al año : el Hospicio solo tiene de Renta 6ʮ500 pesos : las Obras-Pias que se aplicarán à èl segun se me há informado , pasaràn de 2ʮ000 : el total de las Limosnas asciende al año á 24ʮ800 ; y resultando la falta de 14ʮ700 pesos , es indispensable el asegurar esta cantidad , y la que se necesitarà para pagar el sueldo de buenos Maestros , salarios de los Dependientes precisos , y costear algunas maquinas , è instrumentos mui utiles , y aun necesarios.

Esta Renta suplirà los gastos del Hospicio hasta que se recojan las Limosnas, y proporcionarà el hacer à sus debidos tiempos la provision de Trigo, Aceyte, Arroz, Tocino, y otros comestibles, como asimismo los repuestos de las primeras materias, y varios efectos que se trabajarán en el Hospicio; cuya compra por mayor, y á donde se hallen con mas conveniencia, es necesaria para que dexen el beneficio que su manufactura puede proporcionar mediante la grande *economía*, aplicacion al *trabajo*, y buena *direccion* de esta Casa de Piedad.

Me hé dedicado con toda reflexion á proporcionar esta dotacion, teniendo à

la vista los grandes beneficios que han de resultar al Estado, y á este Publico: hé oydo los dictamenes de muchas Personas de talento, experiencia, y zelo: hé meditado, y examinado todos los arbitrios que me han propuesto, y los que hé discurrido pudiesen completar el obgeto; y teniendo presente los actuales impuestos de todas clases, y quantas consideraciones exige el asunto, me há ocurrido un medio que aseguro no grava á los Pobres, y en tan poco á los demàs, que apenas se harà perceptible; lo propongo con este conocimiento, y con mayor gusto, por constár à todos que soy el Vecino de esta Ciudad à quien mas comprehende.

El Trigo para el abasto publico no tiene en esta Ciudad carga alguna : las compras se hacen tan à tiempo , y con tanta economía que desde mi ingreso en este Govierno á pesar de la Guerra , continuas Expediciones , y reunion de Esquadras , se hà mantenido el Pan á un precio que todos hán admirado : con imponer á favor del Hospicio un Real en cada fanega de trigo que entre en esta Ciudad , y lo correspondiente á la Arina , ascenderà esta Renta à 20000 Pesos al año poco mas , ò menos , sin que esto cause aumento alguno en el Pan de los Pobres , y à los demàs no les alcanza un maravedis en Hogaza de tres libras , que hacen 48 onzas Castellanas.

Quando se arregla aqui el precio del Pan, se atiende siempre à que se pueda repartir con igualdad en quatro partes, que es la division que se hace de la Hogaza para la mayor comodidad del Publico, y como no llega á un maravedìs en cada una lo que se propone aumentar, es evidente que no puede resultar de ello gravamen alguno à los Pobres: Hè tratado este asunto con varias Personas; à todas hà parecido que el Real en fanega de trigo, es el medio mas adaptable à la peculiar constitucion de este Pueblo; que la aplicacion de esta Renta producirá un gran bien, y el impuesto ningun inconveniente digno de atencion.

Merece, y exige la mayor atencion del Govierno el mejorar la asistencia de los Niños expositos en la Cuna: su actual situacion es muy dolorosa: lo conoce bien el Ilustrisimo Señor Obispo, quien siempre desea todo lo mejor; y seguro de su concurrencia, de la de este Nobilisimo Ayuntamiento, y de todo el Vecindario, espero (mediante el solido establecimiento de este Hospicio) proporcionar en breve, y sin mas gravamen al Publico, este bien que tanto interesa el Estado, y es tan propio de la charidad christiana.

Los anteriores piadosos establecimientos nos conducen á otro de grande beneficio á la Religion, á la Policia, y buen

govierno de la Ciudad: esto es, à establecer aquì una Casa de Correccion, en que recoger à los Hombres que se niegan al trabajo que pueden hacer, desamparan sus Familias, y se abandonan à vicios, y escandalos; y à las Mugeres mundanas, cuya desarreglada, y escandalosa conducta, llega á un exceso, que exige remedio eficaz: estas clases de Persónas se desatienden sobradamente, y quando se procede contra ellas, no tienen los Jueces otro medio, que el ponerlas en la Carcel, donde pierden mas la verguenza; es costosa su manutencion, y la experiencia acredita el poco, ó ningun fruto que produce este castigo; pero recogidas á una casa de cor-

reccion por un tiempo proporcionado à sus excesos, y reincidencias; precisadas à trabajar quanto permitan sus fuerzas, y reducidas á una vida mas christiana, serìan muy ventajosos los efectos, y poco el gasto despues de costear el primer establecimiento; para el qual hay sitio muy à proposito, y grandes proporciones.

Mi unico anhelo es, y serà siempre el desempeñar en todos destinos mi obligacion, y gratitud al Rey; el hacer todo el bien que pueda à sus Vasallos, y particularmente à esta Ciudad, cuya importancia al Estado, y proporciones de adelantamiento conozco bien: sus Vecinos me merecen especial estimacion, y afecto;

y quanto pueda contribuir á su felicidad lo promoverè, y seguiré con satisfaccion, constancia, y verdadero zelo. Cadiz 20. de Diciembre de 1783. = El Conde de O-Reilly.

Este expuesto se presentó en Cavildo celebrado en 20 de Diciembre de 1783; y haviendo examinado su contexto con la mas madura reflexion, halló en èl lo mas conveniente, y adaptable á este Vecindario, para alivio de los Pobres, fomento de la industria, y policia del Pueblo; y acordó unanimemente, dár las mas expresivas gracias á su Governador; el auxiliarle con quanto pueda para el logro de tan grande, y benefico proyecto, y que se imprima luego para noticia, y satisfaccion del Vecindario.